

INFORME DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACION AL NOMBRAMIENTO COMO "CONSEJERO DOMINICAL" DE D. JOSE MIGUEL ISIDRO RINCON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, corresponde a la Comisión de Nombramientos elevar al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de los Consejeros Independientes para su sometimiento a la decisión del Consejo de Administración.

El objeto de este documento es recoger el resultado de los trabajos llevados a cabo por la Comisión en relación con el posible nombramiento como Consejero de D. José Miguel Isidro Rincón, así como proponer al Consejo de Administración su nombramiento con la calificación de Consejero Dominical.

-Perfil profesional

D. José Miguel Isidro Rincón, mayor de edad, español, casado con domicilio en Madrid, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Ha sido Presidente de empresas, incluso cotizadas, como EUROPAC , así como varias de promoción de viviendas, agricultura, etc., por lo que posee una amplia experiencia en le hacen reunir las condiciones necesarias que se adaptan al perfil para su desempeño del cargo de Consejero.

-Categoría y disponibilidad

D. José Miguel Isidro Rincón ha sido propuesto en atención a su representación por el sistema de representación proporcional, sumando las acciones de CORPORACION OUDALOI, S.L., más ONCHENA, S.L. y las de Dña. M^a Eulalia Mosquera Llamas, así como a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, lo que le hace merecedor de la condición de Consejero Dominical.

Se ha verificado con el candidato a Consejero su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida al desempeño del cargo.

-Verificación del cumplimiento de los requisitos para ser Consejero de la Sociedad

La Comisión valora muy favorablemente el perfil, las aptitudes y la experiencia del candidato a Consejero y, de forma expresa, su honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad y capacidad de compromiso con las funciones propias del cargo.

La Comisión ha comprobado que la conducta y la trayectoria profesional del candidato a Consejero están plenamente alineadas con los principios recogidos en el Código ético y que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad o impedimento para el ejercicio del cargo.

En consecuencia, se da por verificado que el candidato a Consejero cumple los requisitos generales exigibles a todo Consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley.

-Conclusión

La Comisión ha concluido, por acuerdo unánime, proponer al Consejo de Administración de D. José Miguel Isidro Rincón como Consejero de la Sociedad, con la calificación de Dominical.

Valladolid. 23 junio 2023